

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	24321343
NOMBRES	LUZ MARINA
APELLIDOS	TORO DE CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	11/05/2000	31/12/2999	BENEFICIARIO

Constancia: Manizales, 14 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.


ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q.
JUDICANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00930 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por KEVIN ANDRÉS RESTREPO GARCÍA en contra de LUZ MARINA TORO CARDONA con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarará lo relacionado con la identidad de la parte demandada ya que según consulta en base de datos Adres, no coincide con lo plasmado en el título, poder y demanda.
2. Aclarará las razones para cobrar intereses de plazo conforme lo expuesto en el hecho segundo, cuando el vencimiento de la letra se pactó para el día 5 de febrero de 2021 entendiendo que no puede realizarse el cobro de intereses remuneratorios y moratorios durante los mismos períodos ni cobrar doblemente intereses moratorios.

3. Hechos y pretensiones deberán ser aclarados conforme lo expuesto en esta inadmisión
4. Declarara bajo la gravedad de juramento tener el original del título valor que pretende ejecutar
5. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepciónmemoriales/)

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 005 fijado el 17 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.



Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a61eb4ec1528e47de9d5b1d4e78629309e2fa05726cb173c9754e35bdcd291**

Documento generado en 14/01/2022 04:36:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>